



ENTRE CONTADORES Y EMPRESARIOS

LA IMPORTANCIA DEL
BITCOIN EN EL MUNDO DE
LAS CRIPTOMONEDAS:
DESAFÍOS EN LA ECONOMÍA
Y EL DERECHO

INDICADORES DE RIESGO
EN EL LAVADO DE DINERO
BASADO EN EL COMERCIO.
PORQUE NO SOLO LAS
ACTIVIDADES VULNERABLES
PUEDEN SER UTILIZADAS
PARA LAVAR DINERO

NOTIFICACIONES
IRREGULARES

ENTREVISTA CON EL
SR. VICENTE DE JESÚS CHAN
UICAB, SOCIO DIRECTOR DE
LA EMPRESA AEROWELD
TECHNOLOGIES, INC

SER CONTADOR ¡ES LO
MÁXIMO!

CARTEL DE INVESTIGACIÓN
REFERENTE A "INTEGRIDAD
ACADÉMICA EN LÍNEA" POR
JOVENES UNIVERSITARIOS
DE LA UNIVERSIDAD VALLE
DE MÉXICO, CAMPUS MÉRIDA

CARTEL DE INVESTIGACIÓN REFERENTE A ESTILOS DE APEGO Y
SATISFACCIÓN EN LA PAREJA POR JOVENES UNIVERSITARIOS
DE LA UNIVERSIDAD VALLE DE MÉXICO, CAMPUS MÉRIDA

En este número abordaremos tres interesantes artículos cuyas temáticas son: “La importancia del BITCOIN en el mundo de las criptomonedas: Desafíos en la economía y el derecho”, “Indicadores de Riesgo en el Lavado de Dinero Basado en el Comercio” y “Notificaciones irregulares”.

En el primer artículo, se refiere a la importancia de que disciplinas como economía y derecho requieren observar cómo se comportan las personas frente a un nuevo bien inexistente hasta hoy, este fascinante mundo de las criptomonedas y del bitcoin.

El segundo, enumera los indicadores que son relevantes tanto para el sector público como el privado. Con respecto a estos últimos, se reitera su pertinencia para las instituciones financieras, incluidos los bancos y los servicios de transferencia de valor monetario; empresas y profesiones no financieras designadas; pequeñas y medianas empresas y grandes conglomerados.

El tercero, alerta a los interesados o partes en los juicios de nulidad administrativa, cuando las notificaciones no cumplan con lo establecido para llevarse un debido proceso.

Por otra parte, se anexa a esta revista, una entrevista personalizada con el Sr. Vicente de Jesús Chan Uicab, socio director de la empresa Aeroweld Technologies, Inc. Ubicada en Dallas Texas USA quien emigro de Tunkas Yucatán hace más de 20 años a los estados unidos en busca de oportunidades y al día de hoy es un ejemplo de emprendimiento fuera de su país de origen. Los miembros de la comisión editorial y consejo directivo del Colegio de Contadores Públicos de Yucatán agradecemos su disponibilidad para la entrevista.

De igual manera, se incluye un mensaje y felicitación por el día del contador (25 de mayo) de parte del Director General de CONTPAQi, Dr. René Martín Torres Frago.

Finalmente, se anexan dos carteles de investigación referentes a “Integridad académica en línea” y “Estilos de apego y satisfacción en la pareja de los jóvenes universitarios de la Universidad Valle de México, Campus Mérida”.

Estimado lector, los integrantes que formamos parte de la comisión editorial, esperamos que disfrute la lectura de cada una de las temáticas planteadas.



Dr. Mario René Chan Magaña
Coordinador de la Comisión Editorial del Colegio de Contadores Públicos de Yucatán
mchanmagana@gmail.com

ccpy.com.mx



@CCPYUC



Índice

LA IMPORTANCIA DEL BITCOIN EN EL MUNDO DE LAS CRIPTOMONEDAS: DESAFÍOS EN LA ECONOMÍA Y EL DERECHO **4**

INDICADORES DE RIESGO EN EL LAVADO DE DINERO BASADO EN EL COMERCIO. PORQUE NO SOLO LAS ACTIVIDADES VULNERABLES PUEDEN SER UTILIZADAS PARA LAVAR DINERO **13**

NOTIFICACIONES IRREGULARES **22**

ENTREVISTA CON EL SR. VICENTE DE JESÚS CHAN UICAB, SOCIO DIRECTOR DE LA EMPRESA AEROWELD TECHNOLOGIES, INC **28**

¿ES LO MÁXIMO! SER CONTADOR **31**

CARTEL DE INVESTIGACIÓN REFERENTE A “INTEGRIDAD ACADÉMICA EN LÍNEA” POR JOVENES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD VALLE DE MÉXICO, CAMPUS MÉRIDA **34**

CARTEL DE INVESTIGACIÓN REFERENTE A ESTILOS DE APEGO Y SATISFACCIÓN EN LA PAREJA POR JOVENES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD VALLE DE MÉXICO, CAMPUS MÉRIDA **36**

CONSEJO DIRECTIVO 2020 - 2021

C.P. y P.C.F. Russell Francisco Arcila Sosa
Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Yucatán, A.C
C.P. y P.C.C.A.G. Víctor José Quijano Durán
Vicepresidente de Relaciones y Difusión
C.P. Roque Humberto Gamboa León
Vicepresidente de Desarrollo Profesional
C.P.C. Gilberto Omar Zapata Denis
Vicepresidente de Finanzas y Administración
C.P.C. Manuel Alejandro López Mapén
Secretario Sector Gubernamental
C.P.C. José Rodolfo López Quián
Secretario Práctica Externa
C.P. Valentín Alonso Novelo
Secretario Sector Docente
C.P. José Abraham Farah Vera
Secretario Sector Empresa
C.P.C. Esperia Concepción Castillo Pantoja
Auditor Propietario
C.P. Pedro Alberto Rukos Hadad
Auditor Suplente

COMISIÓN DE TRABAJO EDITORIAL

Coordinador:

Dr. Chan Magaña Mario René

Integrantes:

Dr. Alonso Novelo Valentín
C.P.C. González Hernández Fernando
Dr. Meneses Puerto Ernesto Alonso
Dra. Sabido Domínguez Teresita de Jesús
C.P. Solís Ortega Belén
M.F. Solís Uc Javier Avelino
C.P.C. Vergara Pérez María Isabel
C.P. Cruz López Reyna Delfina
C.P.C. José Francisco Bernés Zavala

Política Editorial. Los artículos publicados expresan únicamente la opinión del autor o autores. El Colegio de Contadores Públicos de Yucatán, A.C., a través de su Comisión de Trabajo Editorial evalúa los artículos técnicos para su inclusión en la revista. La revista se difunde a través de su portal de internet. No se permite la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización por escrito del Colegio de Contadores Públicos de Yucatán, A.C.



LA IMPORTANCIA DEL BITCOIN EN EL MUNDO DE LAS CRIPTOMONEDAS: DESAFÍOS EN LA ECONOMÍA Y EL DERECHO



RAÚL MANUEL FLORES RODRÍGUEZ.

Doctor en Gobierno y Administración
raulfloresrodriguez@hotmail.com

Antecedentes

Empecemos definiendo qué es el bitcoin y de dónde viene su relevancia. Bitcoin es una criptomoneda (también llamada moneda virtual, criptográfica o digital), que se introdujo por primera vez entre 2008 y 2009, bajo el sobrenombre de Satoshi Nakamoto, y que en 2015 logró un récord de inversión y aceptación por parte de instituciones financieras. No es la única moneda virtual que existe, pero es una de las más adoptadas.

En términos técnicos, bitcoin podemos decir que es un protocolo diseñado para mover dinero en el mundo, usado por programadores para crear aplicaciones que mueven y almacena valores (dinero), a través de una red llamada red bitcoin.

Todas las transacciones de bitcoin son almacenadas en una hoja de cálculo distribuida, que a su vez se guarda en todas las computadoras de la red, de forma que todos los usuarios conocen las operaciones que se realizan.

Lo que hace diferente al bitcoin de las otras monedas es la descentralización, es decir, que está fuera del control de cualquier gobierno del mundo, institución o entidad financiera, lo que imposibilita a cualquier autoridad a manipular su valor o provocar inflación produciendo más cantidad de monedas, la cual está limitada a 21 millones de bitcoins.

Desarrollo del contenido

Ahora bien, de dónde proviene el valor de estas criptomonedas, al ser una moneda, es intercambiable, como nuestro peso mexicano o el euro o el dólar, y su valor está basado en su oferta y demanda, mediante un algoritmo que mide la cantidad de transacciones y movimientos en tiempo real, es decir, en el momento en que ocurren.

El dinero electrónico, también denominado emoney, es un medio de pago electrónico que eventualmente «obliga en» o da «derecho a» dinero de uso corriente o circulante y que lleva la denominación de éste (Khan, 2008 ; Rogers, 2005). El Banco Central lo define como «un depósito electrónico de valor monetario [contenido] en un dispositivo tecnológico





[software o hardware] que puede ser usado ampliamente para hacer pagos a entidades distintas que su emisor».¹

El concepto, si bien demasiado amplio para categorizarlo jurídicamente, es de interés para economistas porque incluye distintos medios de pago que podrían tener incidencia en el nivel general de precios. Incipientes trabajos en macroeconomía consideran que el dinero digital es una variable que debiera ser considerada en la teoría monetaria, especialmente si llega a funcionar como mecanismo de expansión del crédito bancario (Bjerg y otros, 2017: 20-21; Fung, Molico y Stuber, 2014).

Actualmente, el bitcoin tiene un precio de alrededor de \$1,211,402.12 MXN por cada bitcoin, digamos algo así como 58 mil dólares por unidad.

La demanda de bitcoin radica en las ventajas que encuentran los usuarios de esta moneda virtual, ya que todas las transacciones se hacen directamente de persona a persona, de manera electrónica, a través de aplicaciones desarrolladas para ese fin, quizá se puede mencionar una aplicación muy utilizada en México como es Bitso y, al no haber intermediarios para su intercambio (tales como bancos o instituciones financieras), las comisiones por transacción son muy bajas.

Quizá se puede advertir que, la falsificación de la moneda no es posible, gracias a los algoritmos criptográficos utilizados. Con los bitcoins, el dinero le pertenece 100% al usuario,

¹ Estados Unidos cuenta con legislación que regula las transacciones electrónicas y, por tanto, el dinero electrónico desde 1978 (Electronic Fund Transfer Act) y en el caso mexicano aún es un tema que se encuentra en la palestra de los debates del legislativo.



no puede ser intervenido por nadie, las cuentas no pueden ser congeladas y las transacciones son anónimas y transparentes.

Cada vez son más los negocios tanto grandes como pequeños que pueden hacer uso de esta moneda, lo cual facilita la comercialización de sus productos o servicios alrededor del mundo, se admite en más de 2000 empresas como, por ejemplo, en la plataforma WordPress y centros comerciales como Walmart, que admite depósitos de dinero en efectivo para canjear por bitcoins.

El dinero se está reinventando

En el mercado de que se conoce como Second Life, así pues esta segunda alternativa se ha usado tiempo atrás, ejemplos Linden Dólar, Facebook credits, o quizá en os diferentes tipos de criptomoneda Either, Litecoin, XRP, Bitcoin cash, TrueUSD, BAT, DAI, MANA.²

En este sentido se puede advertir desde un enfoque jurídico que lo que distingue al dinero electrónico de otras formas de dinero digital es que requiere de una «infraestructura contractual» en el cual se asigne responsabilidades entre las partes y contenga mecanismos para convertirlo en dinero corriente, aunque éstos no se utilicen en la práctica. Bajo la teoría de las obligaciones, las obligaciones que genera el dinero electrónico se puede decir que son análogas a las que generan las transacciones de documentos representativos de dinero. Con Paypal, por ejemplo, se puede pagar en dólares una compraventa en internet. Pero Paypal se apoya en las tarjetas de crédito y

² Algunos analistas y expertos en el mundo de las criptomonedas ya vaticinan: la moneda virtual puede ser una alternativa viable a la coyuntura económica a pesar de la disparatada fluctuación.



los contratos que las sustentan y que asignan responsabilidades entre las partes.

Esta operativa no es radicalmente distinta de como funcionan una nota de crédito o un cheque que se gira contra una cuenta corriente.³

Desafíos de las criptomonedas en Economía y Derecho.

Las criptomonedas son el último eslabón en evolución de las monedas virtuales, y conocer esta historia evolutiva permite entender su potencialidad desde el plano de la economía, sus limitaciones, y sin duda los desafíos que representan para la ciencia jurídica.

Desde el plano económico, la genialidad de las criptomonedas no es el hecho de que se puedan realizar transacciones sin intermediarios o que no requieran fe (trustless) (Bonneau y otros, 2015; Karlstrom, 2014). Sin duda

esto es computacionalmente revolucionario, un desafío particular para las instituciones legales existentes que regulan las monedas tradicionales principalmente a través de quienes las intermedian. Tampoco es el hecho de que sean más portables, divisibles, imperecederas, prácticamente infalsificables, que permitan el anonimato y tengan menores costos de transacción, por mencionar algunas de las atribuciones tradicionales de las monedas en las que las criptomonedas destacan.

En este sentido podemos advertir que económicamente, la genialidad de las criptomonedas radica en su capacidad de funcionar con una escasez creíble o predecible en un ambiente donde la escasez no es natural. Las criptomonedas tienen la capacidad de generar escasez de la oferta monetaria porque su producción está atada a la «prueba de trabajo» que mantiene la misma red de pagos, y porque esta última está gobernada por

desafíos matemáticos adaptativos que requieren de esfuerzo e inversión reales, pero que son comprensibles por todos los usuarios y están abiertos a todos los que quieran resolverlos. Bitcoin, en particular, debe su éxito a esta predictibilidad que fue el incentivo a su adopción temprana.

El estado del arte del estudio de las criptomonedas en el área del derecho es primario y menor al que se observa en áreas como la ciencia economía. La situación es comprensible. Se trata de una situación enteramente nueva respecto de la cual el derecho positivo tiene pocas respuestas. Con el dinero electrónico fue fácil adaptar las categorías y conceptos existentes, pues las partes y el contenido de las obligaciones, y en general todo lo que interesa al derecho, permanecieron prácticamente inalterados (Khan, 2008 ; Rogers, 2005). Además, la regulación del dinero electrónico tenía destinatarios obvios que ya estaban sometidos a regulación: los bancos e intermediarios financieros que se llevaron la mayoría de la carga de las innovaciones legales en la materia.

Con las criptomonedas, en cambio, las categorías y conceptos legales existentes, desde los aplicables a la definición de riqueza o de propiedad, a la tradición, a los intermediarios, a la intervención de la fuerza y otros, son difíciles de extender y no funcionan bien en los ambientes virtuales que les sirven de antecedente y sustento (Bartle, 2004 ; Graf, 2015). Los problemas derivados de la autoejecución de contratos, la irreversibilidad de las transacciones y la existencia de partes anónimas, entre otros, son todos aspectos en que los que el derecho positivo aparece irremediamente sobrepasado.

La determinación de la naturaleza jurídica de las criptomonedas genera innumerables consecuencias en el andamiaje jurídico. Esto



³ Como señalan Gans y Halaburda (2015), el dinero electrónico es la «capa digital» del dinero corriente.



abarca desde quién debería regularlas o cómo tributan, hasta cuáles son las obligaciones para las partes que genera una transacción en criptomonedas. Ninguna legislación de naciones avanzadas ha regulado comprensiva y directamente el fenómeno de las criptomonedas.

Los únicos casos que podemos señalar quizá son el americano y el Asiático, en el contexto americano la jurisprudencia es mayoritariamente sobre casos en que se sospecha que las criptomonedas se han usado para lavar dinero. En estos casos se aplican las figuras abiertas diseñadas para capturar este último fenómeno, y se limita a identificar las criptomonedas como un valor apto para lavar dinero. También existen normas dispersas que regulan obligaciones como la que exige a intermediarios financieros guardar datos de sus clientes para mejorar la trazabilidad de las operaciones. Incluso en Asia, donde éstas gozan de más popularidad, la regulación está limitada a aspectos financiero, como exposición al riesgo y obligaciones de información de los intermediarios.

El dilema jurídico en las criptomonedas

Intentando dejar de lado el formalismo y aceptando a priori que las criptomonedas son un bien innominado que puede ser objeto del comercio humano o un criptoactivo (crypto- asset), el derecho de las obligaciones también aparece limitado. Muchos expertos

en el tema han advertido que, la permuta sería la figura legal aplicable. Pero ésta falla cuando se verifica técnicamente en la transacción de criptomonedas.

La permuta es una de las figuras más flexibles del sistema jurídico cuando se intercambian cosas que no son dinero. En su base están instituciones legales básicas como la entrega, la posesión y el dominio. Cuando se trata de bitcoins, la entrega material se produciría revelando la secuencia de números que da derecho a los bitcoins y la tradición se produciría –si el término es aplicable– en este mismo instante, pues le daría al nuevo usuario el derecho a usarlos inmediatamente. Como se trata de un bien sujeto a registro, siguiendo los principios generales del derecho, el dominio por «confirmación adquisitiva» se adquiriría después de que varios bloques se han agregado a la cadena y la operación queda confirmada la mayoría de los nodos de la red. Con esta adaptación creativa pareciera que las normas existentes de la permuta son suficientes para capturar una transacción en que una de las partes utiliza criptomonedas, aunque no exista precisión sobre cuál es la naturaleza jurídica de las monedas permutadas.

El derecho positivo tiene pocas respuestas actuales para enfrentar el fenómeno de las criptomonedas y es riesgoso tratar de insertar nuevas regulaciones en sistemas jurídicos locales sin tener claridad respecto de su naturaleza jurídica.

Conclusión

Frente a vacíos tan importantes en el derecho positivo, Se necesita un nuevo enfoque, nuevas normas e instituciones para poder capturar correctamente lo que hacen los usuarios con las criptomonedas. El riesgo de regular inhibiendo la innovación disruptiva es alto, y las ganancias de hacerlo, pocas. Parece mejor estrategia limitarse a tratar de evitar usos ilegales y perseguir los abusos inminentes como lo hacen otras jurisdicciones, e intentar normalizar el uso de las criptomonedas facilitando su interacción con el sistema legal, especialmente en casos de criptomonedas consolidadas como las que se han señalado en líneas anteriores.

Sin duda, lo único que nos queda es esperar, ver cómo van evolucionando los conflictos entre partes que transen en criptomonedas en tribunales. Ver la adopción legal a los criterios jurídicos y de interpretación de los tribunales, se deberá avanzar en conceptos tradicionales como la permuta, la ejecución forzada, o de determinar la operatoria criminal en las criptomonedas que estén envueltas.

Con algunos años más y con análisis desde la economía y el derecho, podremos encontrar respuestas a muchas preguntas.

Con algunos años de conflictos y las preguntas que seguramente van a acarrear, podremos estar en condiciones de entender qué problemas les producen las transacciones en criptomonedas a personas reales en transacciones reales, y diseñar regulación que las ponga a ellas en el centro.

Después de todo se debe reconocer que tanto la economía como el derecho son instituciones formales que requerirían observar cómo se comportan las personas frente a un nuevo bien inexistente hasta hoy, este fascinante mundo de las criptomonedas y del bitcoin.

Bibliografía

- Álvarez, A., Bignon, V.(2013). "L. Walras and C. Menger: Two ways on the path of modern monetary theory". *European Journal of the History of Economic Thought*. 20 (1), 89-124. Recuperado de <http://doi.org/10.1080/09672567.2011.596939> [Links]
- Ametrano, F.(2016). "Bitcoin, Blockchain, and distributed ledgers: Between hype and reality". *SSRN Electronic Journal*. . Recuperado de <http://doi.org/10.2139/ssrn.2832249> [Links]
- Auer, R., Claessens, S. (2018). *Regulación de las criptomonedas: Evaluación de reacciones del mercado*. BPI. Recuperado de <https://bit.ly/2TZktpy> [Links]
- Babaioff, M., Dobzinski, S., Oren, S., Zohar, A. (2012). *On Bitcoin and red balloons*. Recuperado de <http://doi.org/10.1145/2229012.2229022> [Links]
- Barber, A.(2015). "Bitcoin and the philosophy of money: Evaluating the commodity status of digital currencies". *Spectra*.4 (2). Recuperado de <http://http://doi.org/10.21061/spectra.v4i2.241> [Links]
- Barro, R., Misra, S.(2016). "Gold returns". *The Economic Journal*. 126 (594), 1293-1317. Recuperado de <http://doi.org/10.1111/eoj.12274> [Links]
- Bedecarratz, F.(2018). "Riesgos delictivos de las monedas virtuales". *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*. 7(1), 79-105. Recuperado de <http://doi.org/10.5354/0719-2584.2018.48515> [Links]
- Chaum, D.(1992). "Achieving electronic privacy". *Scientific American*. 267(2), 96-101. Recuperado de <http://doi.org/10.1038/scientificamerican0892-96> [Links]
- Davidson, L., Block, W.(2015). "Bitcoin, the Regression Theorem, and the emergence of a new medium of exchange". *The Quarterly Journal of*

Austrian Economics. 18 (3), 311-338. Recuperado de <http://bit.ly/2HZ9uJf> [Links]

Dwyer, G.(2015). "The economics of Bitcoin and similar private digital currencies". Journal of Financial Stability. 17 , 81-91. Recuperado de <http://doi.org/10.1016/j.jfs.2014.11.006> [Links]

Fung, B., Molico, M., Stuber, G. (2014). Electronic money and payments: Recent developments and issues . Recuperado de <http://bit.ly/2HX9dqc> [Links]

Gamble, C.(2017). "The legality and regulatory challenges of decentralised crypto- currency: A Western perspective". International Trade and Business Review. 20 . [Links]

Halaburda, H., Sarvary, M., (2016). Beyond bitcoin: The economics of digital currencies . Basingstoke: Palgrave Macmillan [Links]

Jacobs, E.(2011). "Bitcoin: A bit too far?". Journal of Internet Banking and Commerce.16 (2). Recuperado de <http://bit.ly/2wDBHij> [Links]

Kiviat, T.(2015). "Beyond Bitcoin: Issues in regulating Blockchain transactions". Duke LawJournal. 65 , 569-608. Recuperado de <http://bit.ly/2wFUKbv> [Links]

LeBlanc, G. (2016). The effects of cryptocurrencies on the banking industry and monetary policy Eastern Michigan University, Open Access Senior Honors, Michigan Recuperado de <http://bit.ly/2MtROJX> [Links]

Lo, S., Wang , C.(2014). "Bitcoin as money?". Current Policy Perspectives. 14 (4). Recuperado de <http://bit.ly/2wEyqiE> [Links]

Pérez Abarca, R. (2015). El régimen jurídico del contrato de permutación en la jurisprudencia (Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales). Universidad de Chile, Facultad de Derecho, Santiago, Chile. Recuperado de <http://bit.ly/2WOMWTy> [Links]

Puvogel Rojas, M. (2018). Blockchain y monedas virtuales: Una aproximación jurídica (licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales). Universidad de Chile, Facultad de Derecho, Santiago, Chile. Recuperado de <http://bit.ly/2wEBsDy> [Links]

Selgin, G.(1994). "On ensuring the acceptability of a new fiat money". Journal of Money, Credit and Banking. 26 (4), 808-826. Recuperado de <http://doi.org/10.2307/2077948> [Links]

Selgin, G.(2015). "Synthetic commodity money". Journal of Financial Stability. 17 , 92-99. Recuperado de <http://doi.org/10.1016/j.jfs.2014.07.002> [Links]

Shaviro, S. (2007). Money for Nothing: Virtual Worlds and Virtual Economies . Recuperado de <http://bit.ly/2EUz2VQ> [Links]

Shin, D.(2008). "Understanding purchasing behaviors in a virtual economy: Consumer behavior involving virtual currency in Web 2.0 communities". Interacting with Computers.20 (4-5), 43-446. Recuperado de [http://doi.org/10.1016/S0953-5438\(08\)00025-8](http://doi.org/10.1016/S0953-5438(08)00025-8) [Links]

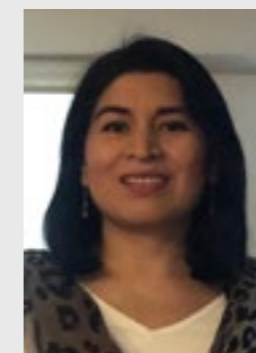
Simonetti Rojas, J. (2017). Concepto y naturaleza jurídica de las criptomonedas (licenciado en Ciencias Jurídicas). Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Facultad de Derecho, Santiago, Chile. [Links]

Smith, A., (1794). Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones . Valladolid [Links]

Task Force on Stored-Value Cards .(1996). "A commercial lawyer's take on the electronic purse: An analysis of Commercial Law issues associated with stored-value cards and electronic money report". The Business Lawyer. 52 (2), 653-727. Recuperado de <http://bit.ly/2lkh53P> [Links]



INDICADORES DE RIESGO EN EL LAVADO DE DINERO BASADO EN EL COMERCIO. PORQUE NO SOLO LAS ACTIVIDADES VULNERABLES PUEDEN SER UTILIZADAS PARA LAVAR DINERO.



C.P. y PCPLD Reyna Delfina Cruz López

Especialista en Prevención de Lavado de dinero

Integrante de la Comisión Nacional de PLD/FT y Anticorrupción del IMCP

Vicepresidente de la Comisión de la Región Centro Istmo Peninsular del IMCP

Integrante de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero del CCPY

Integrante de la Comisión de PLD/FT de la World Compliance Association

Antecedentes

El sector privado no financiero ha comenzado en los últimos meses familiarizarse aún mas con el concepto de Prevención en Lavado de Dinero (PLD), y creemos muchas veces que esto aplica para ciertas empresas, algunos de nosotros vamos más allá en su estudio y revisamos a que tipo de empresas se refiere, parecería entonces que las empresas que se encuentran enlistadas en el artículo 17 de la Ley Federal para la prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita son aquellas que deberían de preocuparse por el tema de PLD, y aun si la operación de la empresa es una de las que se menciona en dichas fracciones del art. 17 todavía tendríamos que analizar

si las operaciones que realizan son sujetas de identificación y por tanto del cumplimiento de dicha ley. Sin embargo no debemos olvidar que las actividades referidas anteriormente son aquellas que se han considerado con mayor vulnerabilidad para ser utilizadas en lavado de dinero, pero dentro de la vida de las empresas existe la fabulosa oportunidad de realizar operaciones de importación y exportación, y aquí es donde el documento que emite el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) respecto al riesgo de lavado de dinero toma forma y sobre todo es un documento que sintetiza de manera práctica situaciones en las que deberemos poner especial atención y reforzar nuestra prevención de ser utilizados para lavar dinero. La publicación de GAFI se realiza en marzo 2021 llamada por su nombre en inglés "Trade- Based Money Laundering: Risk Indicators" (Lavado de dinero basado en el comercio internacional: indicadores de riesgo) es importante mencionar que este documento es el más reciente de una serie de ediciones que GAFI ha compartido desde 2006 en relación con

este tema. El objetivo de este artículo es compartir los indicadores de riesgo del lavado de dinero basado en el comercio y sobre todo aclarar que no se refiere únicamente a empresas que se pudieran considerar actividades vulnerables en México.

Desarrollo del contenido

El primer documento publicado en 2006 menciona que existen tres métodos principales por los cuales las organizaciones criminales y el financiamiento al terrorismo mueven el dinero con el propósito de disimular sus orígenes e integrarlo en la economía formal. Estos son: sistema financiero, transportando de manera física el dinero y utilizando el sistema de comercio.

Este último procedimiento ha sido el menos atendido en los últimos años, aunque el sistema de comercio internacional está claramente sujeto a una amplia gama de riesgos y vulnerabilidades que pueden ser explotados por organizaciones criminales y financiadores de terrorismo.



El desarrollo de los documentos que ha publicado GAFI se proporciona información que ilustra cómo el sistema de comercio internacional ha sido explotado por organizaciones criminales. (hay que mencionar que en los títulos de dichos documentos no mencionan la palabra internacional, sin embargo, en la lectura de estos si lo hacen).

El primer documento publicado en 2006 concluye que el blanqueo de capitales basado en el comercio representa un importante canal de actividad criminal y, dado el crecimiento del comercio mundial, una vulnerabilidad cada vez más importante del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El blanqueo de capitales basado en el comercio a diferencia de la evasión fiscal y la fuga de capitales (que suelen implicar la transferencia de fondos legítimamente ganados a través de las fronteras) es que los movimientos de dinero relacionados con el blanqueo de capitales o el blanqueo de capitales basado en el comercio implican el producto del delito, que son más difíciles de rastrear. El blanqueo de capitales basado en el comercio ha recibido considerablemente menos atención en los círculos académicos que los demás medios para transferir valor.

A los efectos de este estudio, el blanqueo de capitales basado en el comercio se define como el proceso de disfrazar el producto de la delincuencia y moverlo mediante el uso de transacciones comerciales en un intento de legitimar su origen ilícito. En la práctica, esto puede lograrse mediante la tergiversación del precio, la cantidad o la calidad de las importaciones o exportaciones. En el caso de los precios de transferencia, la referencia a la facturación excesiva e inferior se refiere a la asignación legítima de ingresos entre partes relacionadas, en lugar del fraude aduanero. En muchos casos, esto también puede implicar abuso del sistema financiero a través de transacciones fraudulentas que involucran una serie de instrumentos de transmisión de dinero, tales como transferencias bancarias. Las técnicas básicas de blanqueo de capitales basado en el comercio

incluyen: venta excesiva y sub-facturación de bienes y servicios; facturación múltiple de bienes y servicios; envíos excesivos y menores de bienes y servicios; y artículos y servicios falsamente descritos. Todas estas técnicas no están necesariamente en uso en todos los países.

Además del documento de 2006 hubo otras publicaciones en 2008, 2012 y 2020 acerca del mismo tema.

El último documento de marzo 2021 nos dice que un indicador de riesgo demuestra o sugiere la probabilidad de que se produzca una actividad inusual o sospechosa. La existencia de un único indicador en relación con un cliente o transacción puede no justificar por sí sola la sospecha de lavado de dinero basado en el comercio (Trade-Based Money Laundering-TBML), ni el indicador proporcionará necesariamente una indicación clara de dicha actividad, pero podría provocar un mayor seguimiento y examen, según proceda. Del mismo modo, la aparición de varios indicadores también podría justificar un examen más detallado. Si uno o más de los indicadores sugieren lavado de dinero también depende de las líneas de negocio, productos o servicios que una institución ofrece; cómo interactúa con sus clientes; y sobre los recursos humanos y tecnológicos de la institución.

El documento de 2021 se divide en 4 partes en las cuales se enlistan los indicadores relacionados al tipo que los agrupa:

Indicadores de Riesgo basado en el comercio

- Indicadores de riesgo estructural
- Indicadores de riesgo de la actividad comercial
- Indicadores de riesgo de productos y documentos comerciales
- Indicadores de riesgo de actividad de cuentas y transacciones



A continuación, se procede a describir el contenido de cada uno de los indicadores señalados en el punto anterior:

1-Indicadores de riesgo estructural

- La estructura corporativa de una entidad comercial parece inusualmente compleja e ilógica, como en las que se participa con empresas fantasma o empresas registradas en países alto riesgo
- Una entidad comercial está registrada o tiene oficinas en una jurisdicción con débil cumplimiento en PLD /CFT (Combate al financiamiento del terrorismo).
- Una entidad comercial está registrada en una dirección que probablemente sea una dirección de registro masivo, p.ej. edificios residenciales de alta densidad, direcciones de buzones de correo, edificios comerciales o complejos industriales, especialmente cuando no se hace referencia a una unidad específica.
- La actividad comercial de una entidad comercial no parece ser apropiada para la dirección donde está ubicada, p. ej. una entidad comercial parece utilizar propiedades residenciales, sin tener un espacio comercial o industrial, sin explicación razonable.
- Una entidad comercial carece de presencia en línea o la presencia en línea sugiere negocios con actividad inconsistente con la línea de negocio declarada, p. ej. el sitio web de una entidad comercial contiene principalmente material repetitivo tomado de otros sitios web o el sitio web indica una falta de conocimiento con respecto al producto o industria en particular en el que la entidad está negociando.
- Una entidad comercial muestra una falta notable de actividades comerciales típicas, p. Ej. Incompatibilidad en: nómina

con el número de empleados declarados, transacciones relacionadas a costos operativos, remesas de impuestos.

- Los propietarios o altos directivos de una entidad comercial parecen ser nominados para ocultar a los beneficiarios reales, p. ej. carecen de experiencia en gestión empresarial o carecen conocimiento de los detalles de la transacción, o administran múltiples empresas.
- Una entidad comercial, o sus propietarios o altos directivos, aparecen en noticias negativas, p. Ej. esquemas de lavado de dinero, fraude, evasión de impuestos, otras actividades delictivas en el pasado o en curso o investigaciones o condenas anteriores.
- Una entidad comercial mantiene un número mínimo de personal de trabajo, inconsistente con su volumen de productos comercializados.
- El nombre de una entidad comercial parece ser una copia del nombre de una corporación conocida o es muy similar a ella en un esfuerzo por parecer como parte de la corporación, aunque no esté realmente conectada a ella.
- Una entidad comercial tiene períodos de inactividad inexplicables.
- Una entidad no cumple con las obligaciones comerciales habituales, como la presentación de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2-Indicadores de riesgo de la actividad comercial

- La actividad comercial es inconsistente con la línea de negocios declarada por parte de las entidades involucradas, por ejemplo, un comerciante de automóviles está exportando ropa o un comerciante de metales preciosos está importando productos del mar.
- Una entidad comercial participa en acuerdos comerciales complejos que involucran a numerosos intermediarios en líneas de negocio incongruentes.
- Una entidad comercial participa en transacciones y rutas o métodos de envío que son inconsistente con las prácticas comerciales estándar.
- Una entidad comercial hace un uso poco convencional o demasiado complejo de productos financieros, p. Ej. uso de cartas de crédito por períodos inusualmente largos o frecuentemente extendidos sin ningún tipo de razón aparente, la mezcla de diferentes tipos de productos de financiamiento del comercio para diferentes segmentos de transacciones comerciales.
- Una entidad comercial muestra consistentemente márgenes de ganancia por transacciones irrazonablemente bajos, p. ej. importar productos básicos al por mayor a un valor igual o mayor al precio de venta o revende productos básicos al mismo precio de compra o por debajo de él.
- Una entidad comercial compra productos básicos, supuestamente por cuenta propia, pero las compras exceden claramente las capacidades económicas de la entidad, p. ej. las transacciones están financiadas a través de afluencias repentinas de depósitos en efectivo o transferencias de terceros a las cuentas de la entidad.
- Una entidad comercial recién formada o reactivada recientemente

se involucra en una actividad comercial de alto volumen y valor, p. Ej. una entidad desconocida aparece de repente y se dedica al comercio actividades en sectores con altas barreras de entrada al mercado.

3-Indicadores de riesgo de productos y documentos comerciales

- Inconsistencias entre contratos, facturas u otros documentos comerciales, p. Ej. contradicciones entre el nombre de la entidad exportadora y el nombre del destinatario del pago; precios diferentes en facturas y contratos subyacentes; o discrepancias entre cantidad, calidad, volumen o valor de las mercancías reales y sus descripciones.
- Los contratos, facturas u otros documentos comerciales muestran tarifas o precios que no parecen estén en consonancia con las consideraciones comerciales, sean incompatibles con el o valor de mercado, o son significativamente diferentes con respecto a transacciones comparables anteriores.
- Los contratos, facturas u otros documentos comerciales tienen descripciones vagas de los productos básicos, p. ej. el objeto del contrato solo se describe de forma genérica o no específica.
- Faltan documentos comerciales o aduaneros que o respalden la transacción, parecen estar falsificados, incluyen información falsa o engañosa, son una nueva presentación de documentos rechazados o se modifican o enmiendan con frecuencia.
- Los contratos respaldan transacciones comerciales complejas o regulares aparentan ser inusualmente simples, p. ej. siguen una estructura de "contrato modelo" disponible en Internet.





- El valor de las importaciones registradas de una entidad muestra desajustes significativos al volumen de transferencias bancarias extranjeras de la entidad por las importaciones. Por el contrario, el valor de las exportaciones registradas muestra un desajuste significativo con las transferencias bancarias extranjeras entrantes.
- Materias primas importadas a un país en el marco de la importación temporal y se exportan posteriormente con documentos falsificados.
- Los envíos de productos básicos se enrutan a través de varias jurisdicciones sin justificación económica o comercial.

4-Indicadores de riesgo de actividad de cuentas y transacciones

- Una entidad comercial realiza cambios de último momento en los acuerdos de pago de la transacción. p.ej. de último momento la entidad redirige el pago a una entidad previamente desconocida, o la entidad solicita cambios a la fecha de pago programada o al monto de pago.
- Una cuenta muestra un alto número o valor de transacciones, inconsistente con la actividad comercial declarada del cliente.
- La cuenta de una entidad comercial parece ser una cuenta de "pago" o "tránsito" con movimiento rápido de transacciones de gran volumen y un pequeño saldo al final del día sin razones comerciales claras, que incluyen:
 - o Una cuenta muestra depósitos frecuentes en efectivo que posteriormente se transfieren a personas o entidades en zonas francas o jurisdicciones extraterritoriales sin una relación comercial con el titular de la cuenta.
 - o Las transferencias electrónicas entran a una cuenta relacionada con el comercio y luego se dividen y se envían a varias cuentas no relacionadas que tienen poca o ninguna conexión con la actividad comercial.
- El pago de los productos importados lo realiza una entidad distinta al destinatario de los productos básicos sin razones económicas claras, p. ej. por una empresa fantasma o fachada no involucrados en la transacción comercial.
- Los depósitos en efectivo u otras transacciones de una entidad comercial se

encuentran consistentemente debajo umbrales de notificación relevantes por muy poca diferencia.

- La actividad de una entidad comercial aumenta en volumen rápida y significativamente, para luego quedar inactiva después de un corto período de tiempo.
- Los pagos se envían o reciben en grandes cantidades cerradas (redondas) para el comercio en sectores donde esto se considera inusual.
- Los pagos se enrutan en un círculo: los fondos se envían desde un país y se reciben de regreso en el mismo país, después de pasar por otro país o países.

Conclusión

El lavado de dinero no es un problema específico de ciertas actividades, es un DELITO que pudiera cometerse a través de cualquier empresa, siendo esta participe intencionalmente o sin estar consciente de que está siendo utilizada. Por lo tanto, es de suma importancia establecer los debidos controles para proveer a nuestras operaciones de las herramientas que permitan prevenir y/o evitar ser utilizados para este delito.

Cito el siguiente párrafo tomado de la edición del documento comentado:

"Los indicadores enumerados a continuación son relevantes tanto para el sector público como para el privado. Con respecto a estos últimos, los indicadores son pertinentes para las instituciones financieras, incluidos los bancos y los servicios de transferencia de valor monetario; empresas y profesiones no financieras designadas; pequeñas y medianas empresas y grandes conglomerados. Dentro del sector privado, estos indicadores están destinados a ser utilizados por personal responsable del cumplimiento, monitoreo de transacciones, análisis de investigación, incorporación de clientes y gestión de relaciones, y otras áreas que trabajan para prevenir la delincuencia financiera."

Al leer cada uno de los indicadores podemos ver que son situaciones que podría suceder en cualquier transacción por lo que es importante analizar lo que sucede en nuestra empresa y verificar los controles que se están utilizando para la prevención de cualquier situación que pudiera afectar por una mala interpretación la operación del negocio.

Bibliografía

Indicadores de Riesgos de Lavado de Dinero basado en el Comercio. <http://www.fatf-gafi.org/publications/methodsandtrends/documents/trade-based-money-laundering-indicators.html>

Publicaciones recomendadas:

Trade-based money laundering typologies, 2012

Best Practices on Trade Based Money Laundering, 2008

Trade-Based Money Laundering, 2006



NOTIFICACIONES IRREGULARES



Lic. Juan Carlos Solís Arana.

Jefe de Departamento de lo Contencioso
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Colegio de Abogados y Profesionistas del Derecho
de Yucatán.
jcsolis_arana@hotmail.com



C.P. Karla Joanna de Belén Solís Ortega

Jefa de Departamento de Auditoría y Seguimiento
Unidad de Contraloría Municipal
kbjsolis@gmail.com

Antecedentes

El artículo 16, primer párrafo, de la Carta Magna, dispone que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de un mandamiento escrito por autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Esta norma contiene, entre otras, la garantía de fundamentación y motivación, de acuerdo con la cual, toda autoridad tiene obligación de fundar y motivar debidamente los actos que emita,

expresando las razones de derecho y los motivos de hecho considerados para su dictado, los cuales deben ser reales, ciertos e investidos de la fuerza legal suficiente para provocar el acto de autoridad.

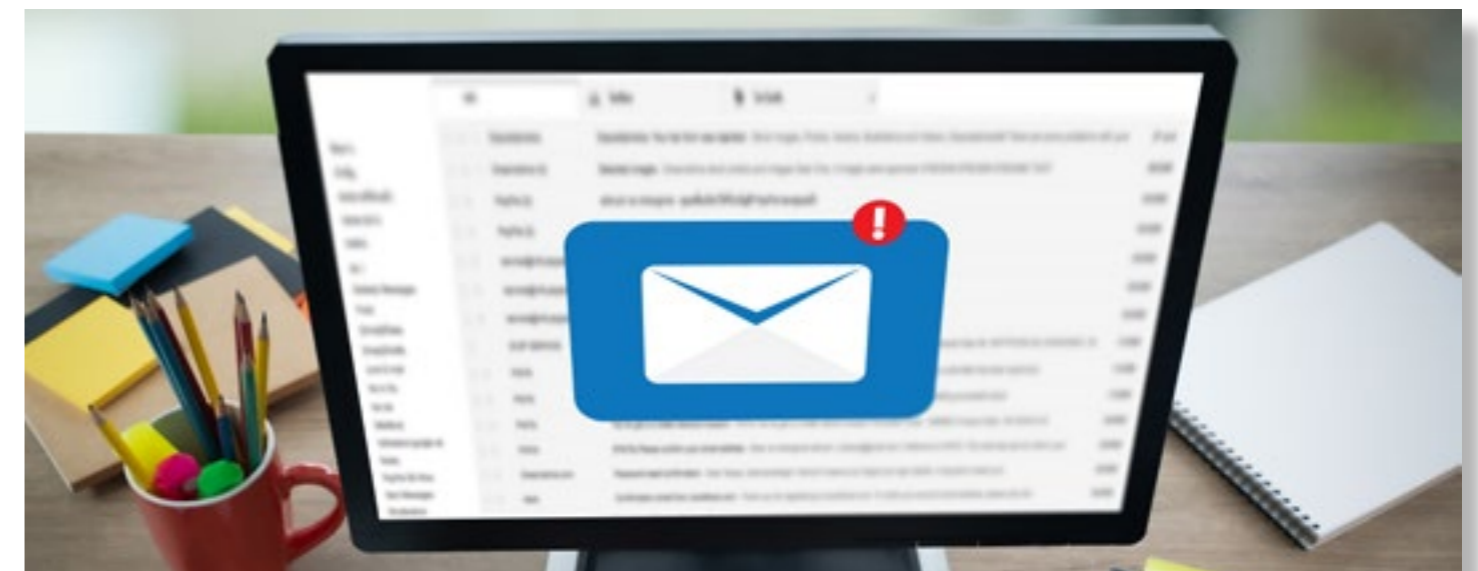
Fundar un acto de autoridad consiste en expresar con precisión, el precepto legal aplicable al caso y por motivación se entiende, la adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, señalando con exactitud, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido para la expedición del acto, debiendo existir adecuación entre ambos elementos.

Es importante mencionar que, de igual forma, tal precepto consagra el principio de legalidad en el orden jurídico, por virtud del cual las autoridades del poder público sólo están facultadas para hacer lo que la Ley expresamente les permite, a efecto de dar seguridad jurídica a los gobernados. De lo contrario constituiría una arbitrariedad, por lo que es claro que las autoridades están obligadas a fundar y motivar en mandamiento escrito todo acto de molestia, o sea, que deberán expresar con precisión el precepto legal aplicable al caso, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que hayan tenido en consideración para la emisión del acto, de manera tal que la autoridad ha de regir sus actos con base en la norma que sea aplicable.

Desarrollo del contenido

De lo dispuesto se desprende que la emisión de todo acto de molestia requiere de la concurrencia indispensable de tres requisitos mínimos, a saber: 1) Que se exprese por escrito; 2) Que provenga de autoridad competente; y, 3) Que en los documentos escritos en los que se exprese, se funde y motive la causa legal del procedimiento. Cabe señalar que la primera de estas exigencias tiene como propósito evidente que haya certeza sobre la existencia del acto de molestia para que el afectado pueda conocer con precisión, su contenido y sus consecuencias; asimismo, que el acto provenga de una autoridad competente, lo que significa que la emisora esté habilitada constitucional o legalmente y tenga dentro de sus atribuciones la facultad de emitirlo. Presupuestos, el de la fundamentación y el de la motivación, que deben coexistir y se suponen mutuamente, pues no es posible citar disposiciones legales sin relacionarlas con los hechos de que se trate, ni exponer razones sobre hechos que carezcan de relevancia para dichas disposiciones.

Al respecto, me refiero a las notificaciones irregulares de los juicios que se lleven a efecto en las diferentes Salas Regionales Peninsulares del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el país, ya que en el Título IV, Capítulo I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso



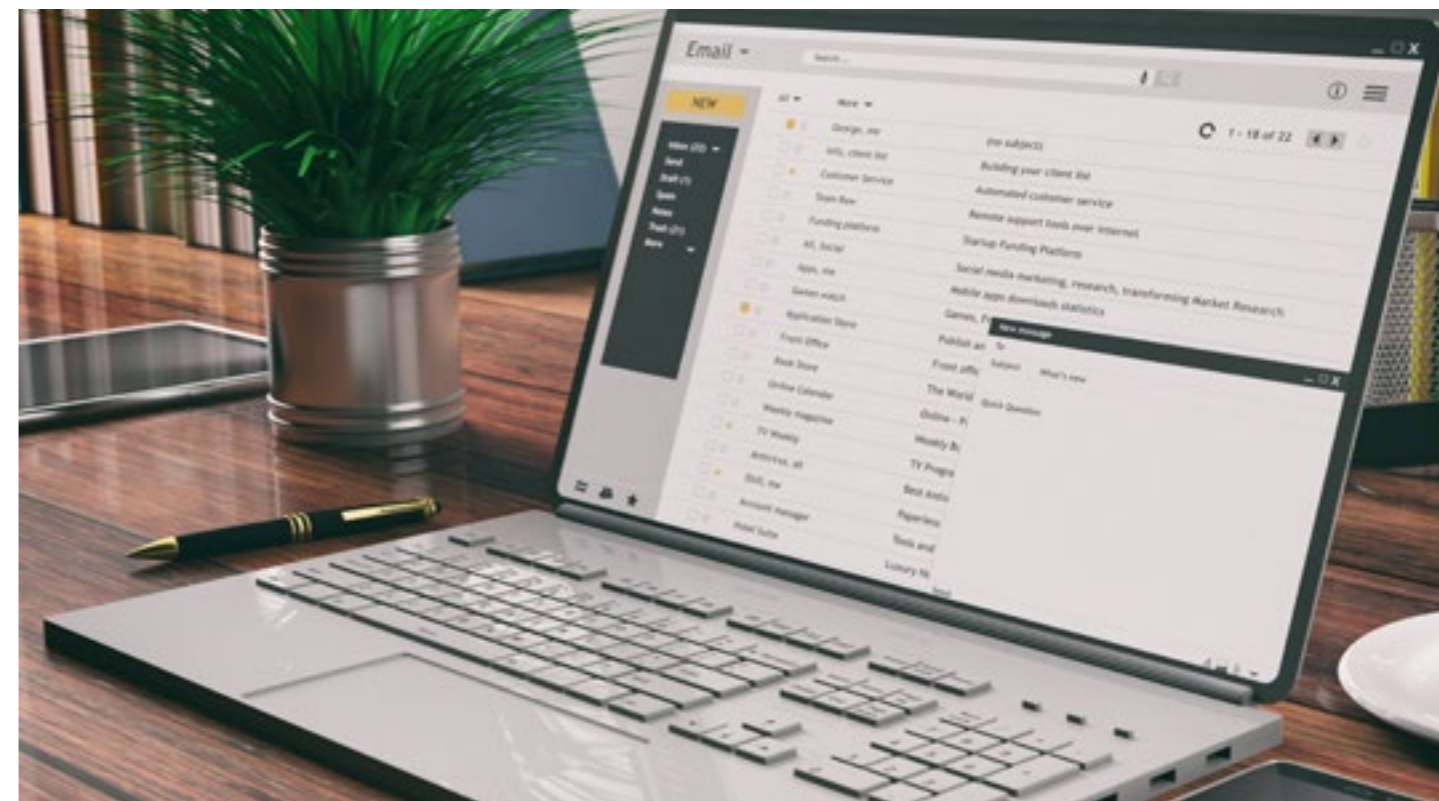
Administrativo, en sus artículos 65, 67 y 68, se establecen las formalidades con que deben realizarse, pues establecen:

“ARTÍCULO 65. Las notificaciones a los particulares y a las autoridades en el juicio deberán realizarse por medio del Boletín Jurisdiccional, enviándose previamente un aviso electrónico a su dirección de correo electrónico o dirección de correo electrónico institucional según sea el caso, de que se realizará la notificación, a más tardar el tercer día siguiente a aquél en que el expediente haya sido turnado al actuario para ese efecto. El aviso de notificación deberá ser enviado cuando menos con tres días de anticipación a la publicación del acuerdo, resolución o sentencia de que se trate en el Boletín Jurisdiccional.

Las notificaciones electrónicas a las partes se entenderán realizadas con la sola publicación en el Boletín Jurisdiccional, y con independencia del envío, cuando así proceda, de los avisos electrónicos.

Los particulares y las autoridades, mientras no se haya realizado la notificación por Boletín Jurisdiccional, podrán apersonarse en el Tribunal para ser notificados personalmente. Una vez realizada la notificación por Boletín Jurisdiccional, las partes, cuando esto proceda, deberán acudir al Tribunal a recoger sus traslados de ley, en el entendido de que con o sin la entrega de los traslados, los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. El Actuario o el Secretario de Acuerdos, en todos los casos, previo levantamiento de razón entregará los traslados de ley.

Dicho aviso deberá incluir el archivo electrónico que contenga el acuerdo y en el caso del emplazamiento, el escrito de demanda correspondiente”.



NOTA: En éste, se deja de contemplar la distancia, cuando la Sala, se encuentra de un extremo a otro del país.

ARTÍCULO 67. Las notificaciones únicamente deberán realizarse personalmente, o por correo certificado con acuse de recibo, cuando se trate de las resoluciones siguientes:

- I. La que corra traslado de la demanda, en el caso del tercero, así como el emplazamiento al particular en el juicio de lesividad a que se refiere el artículo 13, fracción III de esta Ley;*
 - II. La que mande citar al testigo que no pueda ser presentado por la parte oferente.*
- En los demás casos, las notificaciones deberán realizarse por medio del Boletín Jurisdiccional.*

ARTÍCULO 68. El actuario deberá asentar razón de las notificaciones por Boletín Jurisdiccional, de las notificaciones personales o del envío por correo certificado, atendiendo al caso de que se trate. Los acuses de recibo del correo certificado se agregarán como constancia al expediente.

Al actuario que sin causa justificada no cumpla con esta obligación, se le impondrá una multa de una a tres veces el salario mínimo general de la zona económica correspondiente al Distrito Federal, elevado al mes, sin que exceda del 30 por ciento de su salario. Será destituido, sin responsabilidad para el Estado, en caso de reincidencia.

En tales sentidos es de tenerse en cuenta que la notificación personal de la demanda a juicio de nulidad, es parte esencial en un proceso legal por lo tanto, la autoridad del conocimiento debe cumplir cabalmente con la normatividad establecida para tal efecto, evitándose así la vulneración de los derechos fundamentales establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual exige que, en todo acto dictado por tribunales previamente establecidos en un juicio, se observen las formalidades esenciales del procedimiento.

El concepto de formalidades esenciales del procedimiento es de carácter complejo e involucra cuestiones muy diversas. Con este término la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hace referencia, a lo que en

otros sistemas jurídicos se denomina “el debido proceso o también debido proceso legal”.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el debido proceso legal se refiere al “conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales a efectos de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier acto que pueda afectarlos”.

Entonces, para cumplirse con esas disposiciones, la notificación de la demanda, debe practicarse personalmente, con el objeto de entregar al demandado copia del proveído correspondiente y de las constancias aportadas por la parte actora, pues de lo contrario se actualiza una violación a las formalidades esenciales del procedimiento, por no existir certeza de que el demandado tiene conocimiento de la implementación de un juicio en su contra, por lo tanto, es irregular que la notificación sea mediante boletín electrónico sin haberse emitido el previo aviso electrónico, infringiéndose así, lo transcrito en líneas anteriores, por que la ley determina que, previamente a la notificación por boletín jurisdiccional, debe enviarse el aviso electrónico el cual deberá incluir el archivo que contenga el acuerdo y en el caso de emplazamiento a juicio, el escrito de demanda, esto con tres días de anticipación a la publicación en el boletín jurisdiccional del acuerdo, resolución o sentencia de que se trate, pero no hay que perder de vista que el Magistrado instructor, podrá ordenar que la notificación se realice de manera personal sobre todo cuando se trata de dar a conocer la demanda o ampliación de la demanda, cumpliéndose así con las formalidades esenciales del procedimiento, a que se refieren el llamado “derecho de audiencia”. Siendo esta la primera formalidad esencial de todo procedimiento, que la parte afectada sea emplazada ante el órgano de autoridad a fin de que pueda defenderse correctamente; dicha actuación no solamente comprende la posibilidad de hacer del conocimiento la existencia de un juicio en contra, sino que, de forma más amplia exige poner a su disposición todos los elementos que le permitan tener un debido conocimiento, tanto de la demanda interpuesta en su contra así como de los documentos anexos a la misma.



Entonces, la debida notificación personal de los actos demandados es una importante manifestación de cumplimiento legal del derecho fundamental del demandado al debido proceso pues, cumpliendo una triple función dentro de la actuación procesal, porque:

- I. *Asegura el cumplimiento del principio de publicidad de la función pública pues mediante ella se pone en conocimiento de los interesados el contenido de las decisiones de la Administración;*
- II. *Garantiza el cumplimiento de las reglas del debido proceso en cuanto permite la posibilidad de ejercer los derechos de defensa y de contradicción y;*
- III. *La adecuada notificación, hace posible la efectividad de los principios de celeridad y eficacia de la función pública al delimitar el momento en el que empiezan a correr los términos de los recursos y de las acciones procedentes.*

Conclusión

La intención del presente artículo, es alertar a los interesados o partes en los juicios de nulidad administrativa, cuando las notificaciones no cumplan con lo establecido para llevarse un debido proceso, en virtud de que si no se corrió el traslado o emplazamiento a juicio con las formalidades esenciales para su plena validez legal cuando no se envió el aviso electrónico correspondiente adjuntándose la demanda y anexos, ni se notificó personalmente a la parte demandada, entonces resulta una irregularidad pues no se tiene conocimiento de la pretensión de la parte actora, quedando así una de las partes en desigualdad procesal para una debida defensa de lo pretendido por la contraparte y se dice así, porque con el boletín jurisdiccional no se corre traslado de la demanda y anexos, sino solamente una síntesis de los acuerdos o resoluciones del expediente, vulnerándose el derecho de conocer la promoción de la contra parte, lo cual es una

formalidad esencial del procedimiento contencioso administrativo, que tiene como propósito integrar debidamente la litis en el juicio, a fin de que se puedan exponer los argumentos y ofrecer las pruebas que se consideren convenientes para controvertir las pretensiones y fundamentos o exhibir otros actos inherentes al asunto de que se trate; de modo que el auto que tiene por admitida la demanda y concede el derecho de contestarla, tiene tal magnitud, que la notificación constitucionalmente hablando debe realizarse de manera personal o por correo certificado con acuse de recibo (sistema tradicional).

Es pertinente señalar que el sistema de avisos de notificaciones del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, empezó a formalizarse en el año 2017, y por ello puede existir inconsistencias, ya que al tratarse de un procedimiento que se lleva a cabo de manera electrónica, no se tiene control absoluto de la comunicación entre el remitente y destinatario de la misma, provocando que el debido proceso se vea afectado en perjuicio de alguna de las partes, dejándola en estado de inseguridad jurídica en virtud de no recibir el traslado correspondiente (de demanda y anexos) lo cual es de visceral importancia en un proceso.

Por tanto, a opinión, al existir error institucional en la notificación, se transgrede el espíritu Constitucional, al variar la forma tradicional, toda vez que afecta los derechos de acceso efectivo a la justicia y defensa adecuada, en audiencia pública y debido proceso.

Bibliografía

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo



VICENTE DE JESÚS CHAN UICAB

Originario de Tunkas, Yucatán y socio director de Aeroweld Technologies, Inc, con domicilio en 11259 goodnight Ln. Suite 112 Dallas Texas 75229.

Email: vchan@aeroweldtech.com

Office: (972)2471189

1. Platíquenos el motivo y como se dio su migración a la ciudad de Dallas Texas.

Debido a la falta de oportunidades para ingresar a estudios de educación media y superior, la carencia de apoyos al campo y a las necesidades económicas de mi familia es por lo que decido cruzar la frontera de México - Estados Unidos en el año 1981 de manera ilegal con destino a los Ángeles California.

2. Cuál ha sido su trayectoria laboral en el vecino país previo al emprendimiento de la empresa que representa:

Inicialmente labore como soldador para empresas como Dean Industries Group que daba servicios a franquicias como McDonald, Popeye todo lo que tenga que ver con la industria alimentaria. Posteriormente, ingrese a la empresa Alpha Unites Inc relacionada con la industria aeroespacial y elaboración de radiadores para carros de carreras. En 1992, Trabaje de igual manera en Airfoil Management y gracias a mi desempeño, constancia, disciplina y a los buenos comentarios de mis superiores escale a puestos de supervisor y mandos medios.

3. ¿Cómo nace el emprendimiento de la empresa Aeroweld Technologies, Inc?

Debido a que mi jefe directo se sale de la empresa y se redirecciona a la empresa Chromalloy Dallas, empresa global, ubicada en Dallas Texas, que tiene un talento excepcional para ofrecer soluciones y tecnologías innovadoras del mundo para motores de turbinas de gas, por lo que me invita a seguir colaborando con él y durante ese periodo, de 1994 a 2008, adquiero mucho más conocimiento, habilidades y destrezas. Posteriormente anime a mi hermano Atanasio de la Cruz a venir a Dallas Texas y combinar nuestro trabajo de empleados con el emprendimiento de un negocio propio de soldadura que pudiéramos trabajar juntos. Cabe mencionar que el trabajaba en la empresa Thompson Industries ubicada en California, donde también realizaba funciones de soldador. Bendito Dios, con vocación, pasión, trabajo duro, perseverancia, disciplina financiera y honestidad con los clientes nace nuestro negocio y se posiciona con la marca de Aeroweld Technologies, Inc dedica a trabajos de soldadura, mecanizado y fabricación de piezas para maquinarias.

4. Cuáles son los principales retos que tuvo que enfrentar durante su estancia en un país extranjero:

La adaptación, debido a que las costumbres y la forma de vida son muy distintas, no conocía la ciudad ni la cultura, y muchas veces encontré gente hostil que te trata con prejuicios y pueden bromear sobre tu cultura para molestarte. Todo esto te puede hacer que eches más de menos tu tierra y a tu familia.

La discriminación, este asunto, lamentablemente, es muy frecuente en cualquier país. Nos enfrentamos al racismo, la mayoría de esta gente hacen chistes y preguntas sarcásticas sobre nuestras culturas y países para molestarnos, en lugar de facilitarnos el tiempo de adaptación y ayudarnos a superar las dificultades, la gente con este pensamiento deja de empatizar e intenta complicarlo todo.

Otro punto es conseguir trabajo, esta es la principal dificultad, porque la razón de emigrar siempre es obtener una vida mejor, ganar más dinero para mandarlo a nuestras familias, ahorrar... Para eso, primero tenemos que conseguir un trabajo, y eso no es tan fácil como parece. Porque muchas veces nos rechazan por motivos diferentes, pero la mayoría de las veces es sólo por ser extranjero.



5. ¿Ha pensado en retornar a su tierra natal con el propósito de compartir sus conocimientos o en su caso trasladar su empresa?

Por supuesto que si con el objetivo de abrir una empresa del mismo giro, generar empleo, contribuir al desarrollo económico de mi país, capacitar a jóvenes emprendedores que tengan ganas de aprender sobre este oficio e innovar en un mercado hasta cierto punto no explotado en Yucatán. Por otra parte, he estado viajando a Tunkas Yucatán por períodos debido a que estoy fomentando un racho, tengo gente que lo trabaja y a la cual apoyo. Espero en un corto plazo aportar a mi pueblo en generación de empleos, economía y propuestas de políticas públicas.

6. ¿Qué le falta a nuestro país para evitar que otros connacionales emigren a otros países en busca de oportunidades?

Innovar, atraer inversiones, crear nuevas empresas con alto grado de manejo de la administración del capital humano, con reputación, honestas, sustentables y comprometidas con el medio ambiente, generar empleos, oportunidades de desarrollo, evitar dependencia con el extranjero en la elaboración de productos finales al consumidor como es el caso de la maquila de turbinas industriales que se requiere en nuestro país.

7. ¿Qué inventario de habilidades y destrezas considera que han sido claves en su desarrollo empresarial?

Entre mis habilidades están: Soy una persona que le gusta planear, organizarse para hacer bien las cosas, me gusta llegar a conocer bien quienes son las personas integraran mi equipo de trabajo y saber también si puedo contar con todos en las buenas y en las malas. También me considero una persona con bastante madurez, otra habilidad que considero tener es que me gusta poder ayudarle a mis colaboradores, amigos cuando lo necesitan, tengo bastante paciencia, pero hay momentos en los que esta llega su límite. Soy una persona que le gusta luchar por lo que quiere, ser perseverante, me considero también muy soñador.

Entre mis destrezas: me gustan mucho cuidar los detalles, también el especializarme en manejo de maquinarias, soy responsable, y a pesar de las circunstancias en las que me encuentre siempre quiero encontrar algo que me apasione, me gusta estar en comunicación con mis colaboradores. Me gusta escuchar cuando me buscan, pero también me gusta que cuando yo necesito que me escuchen o me den un buen consejo también me lo puedan dar.

8. ¿Cuál sería el mensaje que le daría a los estudiantes de negocios previo a su incursión en el sector empresarial?

Tengan el valor de seguir su corazón e intuición, que de alguna manera ya saben lo que realmente quieren llegar a ser. Estudien, nunca dejen de aprender, sean honestos, comprometidos, humanos y humildes.

SER CONTADOR ¡ES LO MÁXIMO!



No cabe la menor duda que la labor que realiza el contador hace que el mundo exista como hoy lo conocemos. Sin el contador ni la contabilidad, la vida económica no existiría y probablemente el mundo sería muy diferente, no existirían las empresas, los inversionistas, los bancos, el mundo sería caótico al no haber referencias que permitan a las personas y organizaciones tomar decisiones económicas para crear su propio futuro.

Los contadores agregamos valor a la vida de los demás a partir de interpretar un mundo complejo y rápidamente cambiante. Para ello se apoya en diferentes ciencias y tecnologías como son la robótica, la inteligencia artificial, las ciencias del comportamiento humano, la neurociencia, la psicología y todo aquello que tenga que ver con el quehacer humano.

El internet vino a revolucionar el mundo de forma dramática, como lo hizo la imprenta en la edad media al democratizar el acceso a la cultura. Con el internet fueron posibles nuevos modelos de negocio donde el capital de trabajo se substituye por información permitiendo con ello la democratización al acceso a nuevas oportunidades de negocio creando con ello una hiper competencia donde los más ágiles y rápidos serán los que sobrevivan.

El internet crea nuevas oportunidades para los contadores para agregar valor a la vida de los demás, tal es el caso de la transformación digital de las PYMES de la que se habla mucho. Como contadores debemos de estar atentos a los cambios en el comportamiento de los consumidores para crear nuevos modelos de negocio que se adapten mejor a estas condiciones, utilizando la tecnología como un habilitador.

La inmediatez de las cosas, la desintermediación de los mercados, la eliminación del desperdicio, la hiper personalización de la oferta, la creación de comunidades son tendencias que están marcando y acelerando la transformación digital.

El internet, la digitalización de los activos y el cómputo en la nube son herramientas que nos permiten configurar nuevos esquemas de negocio para satisfacer esas tendencias en el cambio de comportamiento de los consumidores y los contadores debemos de estar atentos para ayudar a las PYMES a realizar el cambio tecnológico.

Todos estos cambios nos exigen salir de nuestra zona de confort y entrar en nuestra zona de reto. Hoy más que nunca los contadores tenemos que prepararnos para estar en sintonía con las necesidades de nuestros clientes y estar preparados para utilizar la tecnología para configurar las compañías del futuro.

Contador que no está colegiado ¡no es contador!, porque nuestra profesión requiere estar permanentemente preparados para los cambios acelerados que están ocurriendo en nuestro entorno. La capacitación constante es un requisito para ser contador, más allá de los puntos que se obtienen para mantener una certificación.

La pandemia del COVID-19 también nos obliga a prepararnos para un futuro diferente de la humanidad y de las compañías. Si lo único que hemos aprendido de la pandemia es a usar cubre boca, gel de mano y la sana distancia, ¡es un pobre aprendizaje!



Los contadores tienen la oportunidad de configurar la vida económica del futuro y para ello hay que romper viejos paradigmas que han traído a la humanidad a lo que es hoy, un mundo egoísta e individualista.

En la Edad Media, el rompimiento del paradigma de que la tierra era plana por una nueva concepción de que la tierra era redonda, así como el paradigma de que el universo giraba alrededor de la tierra por un paradigma donde la tierra gira alrededor del sol como lo demostraron Copérnico y Galileo Galilei vino a transformar el mundo dando pie al surgimiento del Renacimiento donde florecieron las artes y la ciencia apoyados en una tecnología como lo fue la imprenta.

Hoy ¿Cuáles son los paradigmas que se deben de romper? Desafortunadamente, millones de personas en todo el mundo salen cada día a trabajar con el único propósito de ganar dinero para sustentar la vida de sus seres queridos, son personas que tendrán que trabajar toda su vida. Hay otro grupo de personas, las menos, que todos los días se levantan con la finalidad de transformar el mundo, esas personas jamás volverán a trabajar.

Hoy más que nunca tenemos que darle un nuevo significado al trabajo, como un medio para hacer el bien a los demás utilizando, puliendo y acrecentando los dones y talentos que Dios nos dio y por añadidura recibo dinero para sustentar la vida de mis seres queridos. A diferencia del primer paradigma, este refleja un propósito de vida más allá del hecho de ganar dinero.

Por todo esto celebro el mes del contador para el más alto bien de la humanidad porque sin los contadores el mundo que conocemos no existiría.

Felicidades a todos los contadores, que Dios los bendiga por todo el bien que hacen a la humanidad, por eso afirmo que "SER CONTADOR ¡ES LO MÁXIMO!"

René Martín Torres Fragoso
CPC Contador Público de Corazón

CARTEL DE INVESTIGACIÓN

Integridad Académica en Línea

Integrantes: Yuliza López Pacheco, María Araceli Bernal Collado, José María Chiquito Jassón, Adolfo Rojas Escobar // Asesor: Dulce Vera López
Estudiantes de la Universidad Valle de México - Campus Mérida

Resumen / Abstract

A través de la investigación bibliográfica se analiza y compara la realidad de la integridad académica previa a la pandemia y durante la pandemia en la gran migración al formato digital. Finalmente se sugiere un número reducido de consejos y sugerencias para fomentar y promover la integridad académica en la educación en línea.

Introducción

Como estudiantes estamos acostumbrados a que cuando hacemos trampa en un examen, copiamos en una actividad o investigación, nuestro profesor estará acechando listo para aplicar la sentencia correspondiente. Pero ¿Qué pasaría si al encargado del aula de clases le es removida o limitada la capacidad de ejecutar y proteger la integridad de las actividades educativas?

Tal es el caso de la educación en línea, ahora más habitual debido a las circunstancias en la que el mundo se encuentra. Desde que se inició la pandemia del coronavirus, la UNESCO estima que el cierre de escuelas y recintos educativos impactó a más del 91% de la población estudiantil mundial. Apagar las cámaras, hacer los exámenes buscando las respuestas en línea entre otras prácticas que cada vez son más populares. Después de todo, la oportunidad hace al ladrón. Sin embargo, en toda historia existen al menos dos partes que componen la verdad.

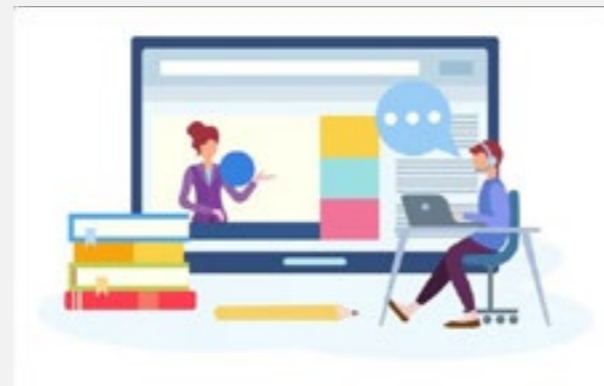
Objetivos del Estudio

- Analizar las causas por las cuales la integridad académica se ha visto comprometida durante la pandemia

Desarrollo

A la incertidumbre de la pandemia y su evolución e impacto en la actividad docente, se une la necesidad de replantear un modelo de formación online o a distancia sin renunciar a la calidad y a la integridad académica, base de la reputación de las instituciones educativas en general. La transición de las instituciones hacia la enseñanza fuera del aula y a la evaluación online debe apoyarse en herramientas digitales que les ayuden a seguir tutelando a los alumnos en el desarrollo de habilidades y adopción de conocimientos.

A los retos del escenario pandémico hay que añadir la proliferación de nuevos métodos de Fraude 2.0 que dificultan aún más una evaluación justa y ecuánime como el plagio por código, la contratación de terceros para la realización de los trabajos o que padres o hermanos hagan el trabajo por los estudiantes.



¿Por qué surge el plagio?

- La primera causa consiste en que el plagio es equivalente a negarnos a pensar.
- La segunda causa consiste en lo siguiente: si cuando plagio no pienso, retraso el progreso del conocimiento de la Humanidad, porque, a pesar de que tengo la posibilidad de hacer un trabajo creativo en la Universidad (oportunidad que pocos tienen en la vida), no cumplo con esa responsabilidad.
- En tercer lugar, hay que tener en cuenta que la verdadera razón de ser de una Universidad es pensar para hacer progresar el conocimiento.
 - Finalmente, un aspecto fundamental es considerar que, en el plagio, hay un comportamiento contrario a la ética Tanto porque incumplimos el deber de trabajar como universitarios porque al tomar las ideas de otros y hacerlas pasar por nuestras, se las estamos robando.

¿Cómo se evita el plagio?

- Reconociendo la autoría de las ideas que estoy utilizando
- Citando correctamente

Plagiar es copiar una obra o parte de ella (texto, datos o imágenes) sin mencionar al autor de la obra o la idea, haciéndola pasar como propia. Cortar y pegar una información encontrada en un libro, en internet o cualquier otra fuente de información sin especificar la fuente de obtención es plagiar.

A continuación, se proponen cinco medidas que cualquiera puede implementar fácilmente, de forma rápida y gratuita, para encarar la cuestión de posibles plagios.

1. No angustiarse / no temer.
2. Información completa.
3. Usar una firma o un logo (discreto, que no arruine la imagen), para que la imagen pueda ser compartida en cualquier tipo de servicio tipo Pinterest sin perder contexto.
4. Licenciar y registrar los trabajos
5. Documentar y comunicar.



Conclusiones

La integridad académica existe cuando quienes integramos esta comunidad trabajamos en la búsqueda del conocimiento en forma honesta y justa, con respeto mutuo, confianza y aceptando la responsabilidad de nuestras acciones tanto como sus consecuencias.

En una cultura de integridad no todo vale, la vía del atajo, de las cosas fáciles, no debe ni podría ser una opción para resolver un problema o salir adelante, y los alumnos cuentan con los principios al momento de discernir sobre qué camino tomar en un dilema ético, para definir qué es la integridad académica es necesario entender que esperamos de ella teniendo como resultado un comportamiento que observe los principios es decir que tenga el compromiso con los principios de honestidad, confianza, justicia, respeto y responsabilidades, incluso aun cuando no nos veamos beneficiados al cumplir con estos, y es a partir respetar y hacer valer los principios que las comunidades académicas pueden traducir sus ideales en acciones.

La integridad académica para es hacer lo correcto cuando nos ven y también cuando nadie nos está viendo basando nuestro actuar en los principios de la integridad académica no solo observándolos sino también respetando y haciendo respetar dichos valores.

El desafío es entonces hacer un trabajo creativo y original a partir de lo que se haya recibido en clase y en investigaciones, esto permitirá al profesor evaluar el desempeño académico en los cursos, y esta es la razón por la que la honestidad en el trabajo académico es la base en una comunidad universitaria. Siempre se debe distinguir o tratar de distinguir el propio trabajo de uno entre los otros, incluyendo profesores, compañeros de clase, otros miembros de la universidad, investigadores y fuentes electrónicas.

Referencias

- Guerrero, M. Guerrero, J. (2021) ¿Quién eres realmente? Revista Integridad Académica. Año 5 numero 10.
- Krebs, A. (2020). Los desafíos de la integridad académica frente a la educación a distancia. Pontificia Universidad Autónoma de Chile. Recuperado de: <https://www.uc.cl/noticias/los-desafios-de-la-integridad-academica-frente-a-la-educacion-a-distancia/>
- <https://www.turnitin.com/es/blog/como-garantizar-integridad-academica-educacion-distancia>
- <https://www.uc.cl/noticias/los-desafios-de-la-integridad-academica-frente-a-la-educacion-a-distancia/>

CARTEL DE INVESTIGACIÓN

ESTILOS DE APEGO Y SATISFACCIÓN EN LA PAREJA DE LOS JÓVENES UNIVERSITARIOS DE LA UVM, CAMPUS MÉRIDA

Carlos Eduardo Medina de la Fuente, Luz María Hernández, Marcela Ivonne Valdez y Martha Alejandra López Martín, Eloisa Trinidad Herrera Medina
Estudiantes de la Universidad Valle de México - Campus Mérida

Resumen / Abstract

Los objetivos de la presente investigación fueron Identificar cuál es el estilo de apego predominante en los Jóvenes Universitarios de la UVM, Campus Mérida. Identificar Cuál es el nivel de satisfacción en la pareja en los Jóvenes Universitarios de la UVM, Campus, Mérida y determinar si existe relación entre los estilos de apego y el nivel de satisfacción en la pareja en los Jóvenes Universitarios de la UVM, Campus Mérida. La muestra fue de 63 estudiantes y se utilizó la Escala de Estilos de Apego- Márquez, Rivera y Reyes (2009) El estilo predominante de apego fue el seguro con un 97%, por otro lado, los niveles de satisfacción en la pareja fueron: alto con un 48%, medio con un 20% y bajo con 32% (fig 2), finalmente se obtuvo un resultado de 6.73 en el estadístico de prueba y 1.99 de valor crítico ;por lo tanto, la decisión fue rechazar la hipótesis Nula (Ho). En conclusión: si existe relación entre uno de los estilos de apego (seguro) y la satisfacción en la pareja, dado que existe evidencia suficiente para determinar que hay relación entre ambas variables (Estadístico de prueba $t >$ Valor crítico); tiene una relación moderada (0.65) (fig 3) y es positiva, es decir a mayor apego seguro mayor satisfacción en la pareja.

Introducción

John Bowlby (1969), pionero en las investigaciones del apego, lo define "como el vínculo emocional que desarrolla el niño con sus padres o cuidadores el cual le proporciona seguridad emocional indispensable". Por otro lado, Hazan y Shaver (1987) fueron los primeros en encuadrar el apego en las relaciones adultas, puesto que establecieron que las relaciones románticas también pueden ser entendidas como relaciones de apego. Nina (1985) define la Satisfacción de pareja "como una actitud positiva o negativa de un individuo hacia su relación de pareja".

En 2019, en México la cifra de divorcio fue de 160 107, por ello no es de extrañarse que la satisfacción en las relaciones de pareja se haya transformado en un tema de preocupación en profesionales del área de la salud. Además, se ha comprobado que la falta de satisfacción en la pareja tiene consecuencias adversas en la calidad de vida de las personas, tales como, dificultades económicas, sociales, familiares y personales. En virtud de lo expuesto surge las preguntas de investigación, ¿Cuál es el estilo de apego predominante en los Jóvenes Universitarios de la UVM, Campus Mérida? ¿Cuál es el nivel de satisfacción en la pareja en los Jóvenes Universitarios de la UVM, Campus, Mérida? y ¿Existe relación entre el estilo de apego y el nivel de satisfacción en la pareja en los Jóvenes Universitarios de la UVM, Campus Mérida?

Objetivos del Estudio

Identificar el estilo de apego predominante en los Jóvenes Universitarios de la UVM, Campus Mérida.
Identificar el nivel de satisfacción en la pareja en los Jóvenes Universitarios de la UVM, Campus, Mérida.
Determinar si existe relación entre los estilos de apego y el nivel de satisfacción en la pareja en los Jóvenes Universitarios de la UVM, Campus Mérida.

Metodología

Tipo y diseño

El presente estudio es de carácter correlacional, busca establecer las relaciones entre las variables Apego y Satisfacción en la Pareja. El diseño es No experimental, transeccional, correlacional, no experimental debido a que no se realiza manipulación de las variables, es transeccional dado que se realiza una sola medición y es correlacional ya que se pretende describir la relación entre las variables en un momento determinado.

Participantes

La población correspondió a 703 jóvenes estudiantes de las carreras universitarias de la UVM Campus Mérida y la muestra fue de 63 estudiantes que participaron en este estudio. Dicha muestra se seleccionó a través de un muestreo no probabilístico, de tipo accidental; ya que participaron aquellos que se invitó y estuvieron dispuestos a participar.

Recolección de datos

Instrumento

Para medir la variable Apego se utilizó la Escala de Estilos de Apego- Márquez, Rivera y Reyes (2009) la cual es una escala tipo Likert de 21 reactivos, agrupados en tres dimensiones 1) Apego Evitante (1,4,7,10,13,16 y 19), 2) Apego Ansioso (2,5,8,11,14,17,20 y 21), 3) Apego Seguro (3,6,9,12,15 y 28). Este instrumento presenta siete opciones de respuesta, totalmente en desacuerdo (1), muy en desacuerdo (2), en desacuerdo (3), ni de acuerdo ni en desacuerdo (4), de acuerdo (5), muy de acuerdo (6) y totalmente de acuerdo (7). El extremo positivo tiene un valor de siete puntos y el extremo negativo un punto.

Para medir la variable Satisfacción en la Pareja se utilizó la Escala de Satisfacción en la Pareja (ESP-10) de González y Veray (2018) que es una escala tipo Likert de 10 reactivos, agrupados en una sola dimensión 1) Satisfacción en la pareja (10 reactivos). Este instrumento presenta cuatro opciones de respuesta, totalmente en desacuerdo (1), en desacuerdo (2), de acuerdo (3), totalmente de acuerdo (4). El extremo positivo tiene un valor de cuatro puntos y el extremo negativo un punto. Los puntos de corte para medir la satisfacción en la pareja son: 10 al 29 es baja, 30 al 32 es media o moderada y 33 al 40 es alta.

Procedimiento

La aplicación del instrumento se realizó de manera individual, en formato electrónico a través de la plataforma Google Forms, el tiempo aproximado de aplicación fue de 15 minutos, en un periodo de 1 semana.

Análisis de datos

Para el análisis de los datos se utilizó la estadística descriptiva (medidas de tendencia central y de posición) y el cálculo de una ponderación para los factores a una escala del 0 al 10. Posteriormente se generó a través de la técnica de análisis de frecuencias y porcentajes, dos gráficas para mostrar los resultados, así como también se corrió la prueba de hipótesis "correlación r de Pearson", debido a que se realizó una prueba de hipótesis de asociación y el nivel de ambas variables es de tipo intervalar.

CARTEL DE INVESTIGACIÓN

ESTILOS DE APEGO Y SATISFACCIÓN EN LA PAREJA DE LOS JÓVENES UNIVERSITARIOS DE LA UVM, CAMPUS MÉRIDA

Carlos Eduardo Medina de la Fuente, Luz María Hernández, Marcela Ivonne Valdez y Martha Alejandra López Martín, Eloisa Trinidad Herrera Medina
Estudiantes de la Universidad Valle de México - Campus Mérida

Marco Téorico



Conclusiones

Se analizaron 63 encuestas, para dar respuesta a los 3 objetivos de investigación: Identificar cuál es el estilo de apego predominante en los Jóvenes Universitarios de la UVM, Campus Mérida, Identificar cuál es el nivel de satisfacción en la pareja en los Jóvenes Universitarios de la UVM, Campus, Mérida y Determinar si existe relación entre los estilos de apego y el nivel de satisfacción en la pareja en los Jóvenes Universitarios de la UVM, Campus Mérida.

Donde se encontró que el estilo de apego predominante fue el "seguro" con un 97% (fig 1), por otro lado, los niveles de satisfacción en la pareja fueron: alto con un 48%, medio con un 20% y bajo con 32% (fig 2), finalmente se obtuvo un resultado de 6.73 en el **estadístico de prueba** y 1.99 de **valor crítico**; por lo tanto, la decisión fue rechazar la hipótesis Nula (Ho), que llevó a la conclusión de que si existe relación entre uno de los estilos de apego (seguro) y la satisfacción en la pareja, dado que existe evidencia suficiente para determinar que hay relación entre ambas variables (Estadístico de prueba $t >$ Valor crítico); tiene una relación moderada (0.65) (fig 3) y es positiva, es decir a mayor apego seguro mayor satisfacción en la pareja, lo cual refuerza lo encontrado en literatura, Hazan y Shaver (1987, citado en Guzmán y Contreras, 2012) quienes en sus investigaciones han examinado el vínculo existente entre la seguridad en el apego y la calidad de las relaciones de pareja; en ellas reportaron que las personas con mayor seguridad en el apego describían sus experiencias amorosas como más felices, amistosas y de confianza; solían experimentar el amor como un estado que puede tener altibajos, pero que en general se mantiene constante. Además, tendían a tener relaciones a más largo plazo. En contraste, con las personas que presentaban mayor ansiedad en el apego eran más propensas a experimentar celos, obsesión o atracción sexual extrema. Por su parte, las personas con alta evitación describían sus relaciones caracterizadas por el temor a la cercanía y por frecuentes altibajos emocionales. Por este motivo, las personas inseguras en el apego disfrutaban menos de sus relaciones.

Resultados

ESTILOS DE APEGO PREDOMINANTE

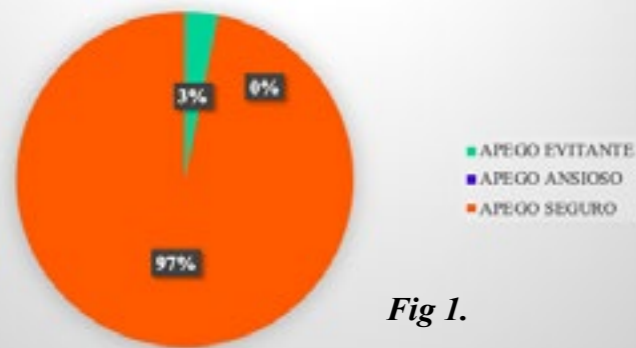


Fig 1.

NIVEL DE SATISFACCIÓN EN LA PAREJA

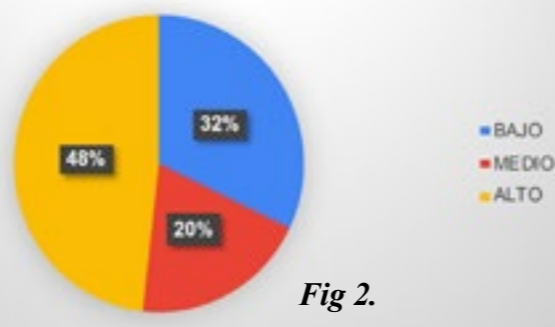


Fig 2.

COEFICIENTE DE CORRELACIÓN

	APEGO EVITANTE	APEGO ANSIOSO	APEGO SEGURO	SATISFACCIÓN EN LA PAREJA
APEGO EVITANTE	1			
APEGO ANSIOSO	0.103392193	1		
APEGO SEGURO	-0.397132709	-0.154646807	1	
SATISFACCIÓN EN LA PAREJA	-0.482124213	-0.086567587	0.65284541	1


Fig 3.

Información y Referencias:

González, J. y Veray, J. (2018) Propiedades psicométricas de la escala de satisfacción en la pareja (ESP-10) en una muestra de adultos puertorriqueños. Revista Electrónica de Psicología Iztacala. Vol 21, núm 1. Recuperado en: <https://www.medigraphic.com/pdfs/epsicologia/epi-2018/epi181f.pdf>

Márquez, J., Rivera, S. y Reyes, I. (2009). Desarrollo de una escala de estilos de apego adulto para la población mexicana. Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación - e Avaliação Psicológica, 2(28),9-30. Recuperado en: <https://www.redalyc.org/comocitar.aa?id=459645444002>



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE YUCATÁN, A.C.  **IMCP**

CONTACTO

Internacional On Line

18,19,20 y 21 de Mayo

2da Edición



IMCP
Yucatán

¡Inscríbete al Evento Completo o por Conferencia!




M.A. Pablo Porporatto

Informes al:

9999 97 37 96

ventas@ccpy.com.mx



Lic. Miguel Avilés Palacios



Dra. Muna Dora Buchahim Abulhosn



CP. Hernán Pablo Casinelli



Evento patrocinado por:

CONTPAQi

aspel

#UnidosSomosFuertesCCPY

#SoyRCIP

Ya falta poco!!!

22

CARRERA DE LA CONTADORÍA PÚBLICA

MAYO 2021

Inscríbete en:
www.khronometraje.com

Patrocinadores:

CONTPAQi

Abarrotes

DUXOSUSA

aspel



POWER ADE

Boston's Pizza
RESTAURANT & SPORTS BAR

Juntos transformamos
Yucatán
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024

IDEY
INSTITUTO DE DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN

Mayores informes al Cel. 9999 97 37 96